



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Viernes, 1 de mayo

Número 98

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Estando en vigor la veda de la caza mayor y menor, no faltan gentes que aprovechando la circunstancia de hallarse en celo las distintas especies, exterminan sin recato alguno nidos y ejemplares cazados con red, destruyendo así una de las primeras riquezas nacionales.

A fin de evitar estas anomalías, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los Alcaldes, como primera Autoridad local, pondrán en conocimiento de este Gobierno Civil, a la mayor brevedad posible, las infracciones cometidas en su término municipal.

2.º De la negligencia o incumplimiento de esta orden haré responsables a los mismos, sin perjuicio de la sanción que al infractor se exija por vía gubernativa.

3.º Encargo muy especialmente a las fuerzas de la Guardia Civil y demás a mis órdenes se estimulen en el cumplimiento de su deber, dando cuenta de los daños cometidos en sus demarcaciones a fin de castigar inexorablemente a los infractores.

Burgos, 27 de abril de 1953.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho.

Con esta, fecha y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento

dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. José María Orive Villodas, arrendatario del vedado de caza existente en el término municipal de Quincoces de Yuso, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho vedado, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 27 de abril de 1953.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Burgos

Centro de Modalidad Industrial de Miranda de Ebro

Anuncio de concurso

Se convoca concurso para proveer una plaza de Profesor titular del Círculo especial de Modalidad Industrial, en el Centro Laboral de Miranda de Ebro.

Para tomar parte en este concurso se necesitarán las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido veintiún años.
- c) Carecer de antecedentes penales.

d) No estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos.

e) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica o defecto físico que le incapacite para el desempeño de su cargo.

f) Los clérigos demostrarán, además, la autorización de su Ordinario.

g) Las mujeres acreditarán la prestación del servicio social.

h) Comprometerse a residir en el lugar de su destino y a no ejercer función docente en Centros de Enseñanza Media.

i) Poseer el título de Ingeniero industrial o de minas, perito industrial o ayudante de minas, Doctor o Licenciado en Ciencias.

La nacionalidad española, así como la edad del aspirante, se demostrarán mediante certificación expedida por el Registro civil, legalizada y legitimada, en su caso.

La carencia de antecedentes penales la certificará el registro Central de penados y rebeldes.

La no incapacitación para cargos públicos se acreditará con la certificación anterior, más una declaración jurada suscrita por el interesado, en la que se hará constar, bajo su responsabilidad, no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

De que no padecen enfermedad infecto-contagiosa crónica o defecto físico que le incapacite para el desempeño de su cargo, lo acreditarán mediante certificado médico, que se

rá expedido o visado por la Jefatura Local de Sanidad correspondiente.

El compromiso a que se refiere el apartado h), se justificará mediante declaración jurada, en la que se comprometa a residir en el lugar de su destino, a no ejercer la Enseñanza Media en Centros oficiales o privados, ni a desempeñar cargo alguno en los mismos, mientras tenga función docente en el Centro de Enseñanza Media y profesional.

La prestación del servicio social la certificará la Delegación de ese servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada.

Por último, los títulos académicos y demás méritos que quiera aportar cada solicitante, se acreditarán en la forma que los Reglamentos previenen en cada caso y siempre en forma suficiente, a juicio del Patronato Provincial.

Los funcionarios en propiedad en servicio del Estado, provincia y municipio, podrán acreditar las condiciones a), b), c) y d), mediante hoja de servicios certificada por el Jefe de la respectiva dependencia.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, y de 45 días si los solicitantes residen en Africa, Canarias o Baleares, si bien se admitirán desde la inserción en el B. O. de la provincia.

Dentro de este plazo, los aspirantes presentarán ante el Patronato Provincial una instancia, dirigida al Presidente del mismo y acompañada de toda la documentación a que se ha hecho referencia.

En ningún caso se concederá ampliación de plazo para completar la presentación de documentos.

En el mismo acto de presentación de instancias y documentos, los interesados satisfarán la cantidad de 85 pesetas por derechos de concursos y formación de expediente, cuya cantidad quedará a disposición del Patronato Provincial, para nutrir su presupuesto de ingresos.

El concurrente que resulte nombrado se obliga a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde. También se obliga a residir en la localidad donde radica el Centro y a no simultanear su labor en el mismo con cualquiera otras enseñanzas oficiales o privadas.

El nombrado tomará posesión de su cargo dentro de los 30 días siguientes a la publicación del nombramiento, ante la Presidencia del Patronato Provincial, incorporándose al día siguiente al Centro de su destino.

A partir de la toma de posesión, el nombrado disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas, con cargo al presupuesto especial del Patronato Nacional. Además tendrá derecho a disfrutar de cuantos otros emolumentos y ventajas se fijen especialment para el Centro de su destino.

El nombramiento será por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a la continuación del ejercicio de su cargo, bien a final del curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes de 1.º de junio, o bien en cualquier momento, por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo; por ausentarse de la localidad de su destino sin licencia escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponda, o por la realización de hechos calificados como faltas graves en la legislación vigente para funcionarios públicos.

Burgos, 1 de mayo de 1953.—El Presidente del Patronato Provincial, Honorato Martín-Cobos.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José-Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad y su demarcación,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de

Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Manuel Gómez Rayón, mayor de edad, casado, sastre, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Delicias, número 6, habitación 11, y últimamente, al parecer, en Bilbao, ignorándose el domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle la oportuna declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 54 de 1953, ins-truyo por el delito de apropiación indebida, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 27 de abril de 1953.—El Juez de Instrucción, José Luis Bescansa.—El Secretario Judicial, P. S., Mariano Manso.

Castrojeriz

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de este partido ha dictado providencia en el día de hoy, en sumario especial instruido por falsificación de documentos, infidelidad en la custodia de documentos y estafa, señalado en este Juzgado con el número doce de este año, mandando citar a don Lorenzo de Isla y Muñoz Jaldón, que tuvo su último domicilio en esta villa y en la ciudad de Palencia, Avenida José Antonio, número 2, segundo, y que se ausentó de esta villa el 5 de mayo de 1951, ignorándose su paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en el edificio de este Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días, con obje-

to de oírle en expresado sumario, advirtiéndole que, de no concurrir, le parará el perjuicio que señala la Ley.

Dado en Castrojeriz a veinticinco de abril de 1953.—El Secretario Habilitado.

Anuncios Oficiales

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincia de Burgos

El Ingeniero Jefe Interino de este Distrito Minero hace saber: Que por el Ministerio de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número, 3535.—Nombre, «Santa Elena».—Mineral, Sulfuro de cobre.—Hectáreas, 44.—Término municipal, Hortigüela.

Número, 3540.—Nombre, «María Luisa».—Mineral, Sulfuro de cobre.—Hectáreas, 38.—Término municipal, Hortigüela y Mambriellas de Lara.

Lo que, a los efectos del artículo 65 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería se hace saber a los interesados y público en general.

Palencia, 25 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe Interino, G. Adriano García Lomas.

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Relación nominal de los inscritos pertenecientes al reemplazo de 1954, por Marina, nacidos en la provincia de Burgos, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Mariano Cuesta Lara, hijo de Mariano y Pilar, natural de Lerma y vecino de Baracaldo.

Mariano Fernández Carpintero, hijo de Isaac y Catalina, natural de Villasilos y vecino de Bilbao.

José Luis Ibáñez Lezama, hijo de

Pablo y Margarita, natural de La Puebla de Arganzón y vecino del mismo.

Antonio Borrego Gutiérrez, hijo de José y Matilde, natural de Briviesca y vecino de Bilbao.

Juan Cruz González Abad, hijo de Juan y Ana, natural de Miranda de Ebro y vecino de Bilbao.

Demetrio Casado Medell, hijo de Demetrio y Brígida, natural de Ciguñenza y vecino de Merindad de Castilla la Vieja.

Aniceto Moral Llorente, hijo de Florencio y Margarita, natural de Belorado y vecino del mismo.

José Luis Montoya Garoña, hijo de Segundo y María, natural de La Puebla de Arganzón y vecino del mismo.

Adolfo Rodríguez Marín, hijo de Adolfo y Fausta, natural de Estépar y vecino de Bilbao.

Santiago Santamaría Luis, hijo de Fermín y Manuela, natural de Huérmeces y vecino de Sauturre.

Teodoro Sáiz Marín, hijo de Tomás e Isabel, natural de Pradolungo y vecino de Belorado.

Bilbao, 25 de abril de 1953.—El 2.º Comandante Jefe del Detall.

Alcaldía de Quintanilla del Coco

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1952, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y 773 de la Ley de Régimen Local en vigor, advirtiendo que, pasado el plazo dicho y ocho días más, no se admitirá ninguna.

Quintanilla del Coco, 24 de abril de 1953.—El Alcalde, Mariano Barbero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tubilla del Agua, Sargentos de la Lora, Tejada, Valle de Mena, Orbaneja del Castillo y Escalada.

Junta vecinal de Tartalés de Cilla

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Tartalés de Cilla, 20 de abril de 1953.—El Presidente, Luis Alonso.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas vecinales de La Rad, Herrera de Caderechas, Montuenga, Hinojal de Riopisuerga y Briongos de Cervera, y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Solarana y Revilla Cabriada.

Alcaldía de Miraveche

Formado el acta de recuento general de la ganadería existente en este término municipal, correspondiente al año actual de 1953, dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de esta Provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que se consideren justas contra dicho documento ya que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Miraveche, 23 de abril de 1953. El Alcalde, Florencio Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Nidáguila y Villanueva de Teba.

Alcaldía de Roa

Confecionado el repartimiento para la extinción de plagas del campo de este término municipal, para el año de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho

días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Roa, 24 de abril de 1953.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, queda expuesto al público en las oficinas municipales, durante quince días hábiles, el expediente número 1 de habilitación y suplementos de créditos por medio de transferencias dentro del presupuesto ordinario del año actual, pudiendo interponerse reclamaciones contra el mismo ante este Ayuntamiento, durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Briviesca, 21 de abril de 1953.—El Alcalde, Marino L. Linares.

Alcaldía de Cubo de Bureba

Instruido expediente de habilitación de créditos sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Cubo de Bureba, 27 de abril de 1953.—El Alcalde.

Alcaldía de Escalada

Aprobado el padrón y lista cobratoria para la recaudación de los arbitrios sobre el consumo de líquidos y carnes e impuesto sobre los vinos, correspondiente al año actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes a quienes afecta y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Escalada, 14 de abril de 1953.—El Alcalde, F. Gallejones.

Alcaldía de Villahoz

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que regula la exacción del arbitrio con fines no fiscales, sobre estabulación de ganados, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinada por los interesados legítimos y presentar contra el acuerdo y ordenanza las reclamaciones que estimen oportunas, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Habiendo sido aprobada la rectificación y ampliación del Inventario de bienes y derechos de esta municipalidad, queda de manifiesto en la Secretaría de la misma por el plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 377 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villahoz, 27 de abril de 1953.—El Alcalde, Manuel Maraño.

Alcaldía de Orbaneja del Castillo

Aprobado el padrón y lista cobratoria para la recaudación de los arbitrios sobre el consumo de líquidos y carnes e impuesto sobre los vinos, correspondiente al año actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes a quienes afecta y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Orbaneja del Castillo, 14 de abril de 1953.—El Alcalde, J. Gallejones.

Alcaldía de Castrillo de la Reina

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años 1949, 1950 y 1951, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y 773 de la Ley de Régimen Local en vigor, pues pasado el plazo dicho y ocho días más, no se admitirá ninguna.

Castrillo de la Reina, 28 de abril de 1953.—El Alcalde, Aniceto González.

Alcaldía de Quintanilla Somoñó

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones inaplazables, se encuentra al público de manifiesto, por el plazo de quince días a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

Quintanilla Somoñó a 27 de abril de 1953.—El Alcalde, Marceliano Monzón.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Monasterio de la Sierra

En esta localidad se halla depositada una yegua pelicana con marca «R» en el anca derecha. El que se crea su dueño, puede pasar a recogerla.

Monasterio de la Sierra a 29 de abril de 1953.—El Alcalde.

DE DIEGO

GESTORIA ADMINISTRATIVA
HABILITACION DE CLASES PASIVAS
AGENCIA DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS; COMERCIANTES
E INDUSTRIALES; COMPRAVENDE y ADMINISTRA FINCAS

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Gestor - Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 2960.—BURGOS